

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	1 de 66

ANEXO XI: REGLAMENTO EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Normas generales

Art. 1.- El Colegio Betterland School ha elaborado el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de acuerdo a las disposiciones y normativas que fija el Ministerio de Educación y que a continuación se indican:

Nivel	Descripción curso	Decreto de Evaluación
Educación Básica	1° Básico a 6° Básico	Decreto 67 del año 2018
Educación Media	7° Básico a 2° Medio	
	3° Medio a 4° Medio	

Art. 2.- Para efectos de la aplicación del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones conceptuales:

- 1.- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación.
- 2.- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos/as puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- 3.- **Evaluación formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 4.- **Evaluación sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	2 de 66

acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

- 5.- **Evaluación recuperativa:** Se entenderá por evaluación recuperativa el proceso de otorgar una nueva instancia evaluativa para que los estudiantes evidencien el logro de sus aprendizajes.
- 6.- **Evaluación pendiente:** Se entenderá por evaluación pendiente aquella evaluación no rendida por el estudiante en fecha y horario programado originalmente.
- 7.- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- 8.- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- 9.- **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Art. 3.- Los estudiantes del establecimiento Betterland School tienen el derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente en favor de su proceso educativo. Para tal efecto, el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción.

Los procedimientos e instrumentos utilizados en la evaluación se diseñan respondiendo a diversos propósitos generales que aquí se describen:

- 1.- Detectar los logros de aprendizaje de los estudiantes durante el proceso formativo, de manera que este antecedente permita orientar, corregir o potenciar las estrategias educativas para alcanzar los objetivos de aprendizajes propuestos en los programas de estudios de los distintos niveles de educación.
- 2.- Definir si al final de períodos, etapas o unidades se ha logrado que los estudiantes tengan un rendimiento de acuerdo a los objetivos y estándares definidos previamente.
- 3.- Calificar el logro de objetivos de aprendizaje de los estudiantes en términos cuantitativos y/o cualitativos, según la naturaleza de los aprendizajes, de modo que este antecedente permita emitir juicios y tomar decisiones para redireccionar procesos de enseñanza fundamentados respecto de la promoción escolar.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	3 de 66

De la evaluación

Art. 4.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

1. **Evaluación Formativa:** El propósito de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

La evaluación inicial o diagnóstica se entiende como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

2. **Evaluación sumativa:** Tiene por objetivo certificar y comunicar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Se distinguen dos tipos de evaluaciones sumativas:

- a. **Evaluaciones sumativas de proceso,** corresponde al promedio de una serie de trabajos realizados en clases por el estudiante durante el trimestre por eso las llamamos también “trabajos acumulativos” o “controles acumulativos”. Este tipo de evaluación deberán ser identificadas como parte de la programación del curso (estar dentro de la planificación declarada) y explicadas por el profesor a los estudiantes en la primera sesión de enseñanza. Es decir, el estudiante debe conocer desde el comienzo de trimestre cuáles serán las evaluaciones de procesos que serán consideradas para la obtención de una o más calificaciones.
- b. **Evaluaciones sumativas de resultado,** provienen directamente de instrumentos de evaluación aplicados al estudiante al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informes de proyectos y otros que se justifiquen en una globalización de materias, contenidos, objetivos y/o habilidades.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	4 de 66

Para las evaluaciones sumativas los docentes podrán seleccionar cualquiera de los siguientes instrumentos evaluativos de acuerdo a los momentos pedagógicos y objetivos de aprendizaje que se desean medir:

Prueba de contenido o unidad, trabajo en clases, trabajo de investigación, prueba de síntesis, prueba de avance curricular, trabajo práctico (maquetas, infografías, afiches, otros), lectura complementaria o domiciliaria, producción oral, plástica o musical, diseño de proyectos tecnológicos, informe, disertación, trabajo práctico, proceso de clase, guía de laboratorios, entre otros.

Art. 5.- Los estudiantes tendrán evaluaciones sumativas calificadas en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. Betterland School implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos/as que así lo requieran.

De la calificación

Art. 6.- El establecimiento al término del año escolar extenderá un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y/o módulos estudiados, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Ministerio de Educación otorgará la licencia de enseñanza media a todos los estudiantes que hubieren obtenido promoción definitiva en todos los cursos correspondientes.

Art. 7.- Las asignaturas de Religión, Orientación y Teatro no tendrá incidencia en el promedio anual y los estudiantes serán calificados con la siguiente escala:

- 1.- L: logrado
- 2.- M/L: medianamente logrado
- 3.- N/L: no logrado
- 4.- N/O: no observado

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	5 de 66

Art. 8.- Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0, con 60% de exigencia. La nota mínima de aprobación será de 4.0.

En el caso de Educación Parvularia los logros de aprendizajes se expresarán con conceptos:

- 1.- L: logrado
- 2.- M/L: medianamente logrado
- 3.- N/L: no logrado
- 4.- N/O: no observado

Para este caso, los instrumentos evaluativos utilizados están sustentados en los indicadores de logro de la Pauta de Evaluación para los OA de los programas pedagógicos del Ministerio de Educación, siendo estos flexibles a las necesidades de cada curso, utilizando instrumentos técnicos evaluativos tales como: Lista de cotejo, bitácora, escala de apreciación, registro anecdótico, rúbricas, observación directa, entre otros.

Art. 9.- Del número de evaluaciones y las ponderaciones que se utilicen por asignatura y/o módulo dependerá de la planificación anual propuesta por cada docente, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Curriculares y Programas de Estudios de cada asignatura del Ministerio de Educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios durante el periodo escolar deberán sustentarse en argumentos pedagógicos, y serán acordados y aprobados por coordinación académica, e informados de forma pertinente a los alumnos.

De la promoción

Art. 10.- Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes.

- 1.- Serán promovidos los estudiantes que al término del año escolar no presenten ninguna asignatura con promedio inferior a 4,0.
- 2.- Será promovido el estudiante que teniendo un promedio de asignatura inferior a 4,0 posee un promedio final igual o superior a 4,5.
- 3.- Será promovido el estudiante que teniendo dos promedios de asignatura inferior a 4,0 posee un promedio final igual o superior a 5,0.
- 4.- En relación con la asistencia a clases. Para ser promovidos los alumnos deben asistir, a lo menos,

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	6 de 66

al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El equipo directivo del establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Art. 11.- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción descritos en el Art. 10 pasarán a encontrarse en riesgo de repitencia. A través del equipo directivo, se analizará de forma deliberativa la situación de estos estudiantes, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe individual elaborado por el profesor jefe por cada uno de los estudiantes en riesgo de repitencia una vez finalizado el año escolar lectivo, el que considerará al menos:

- 1.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- 2.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- 3.- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Dicho informe deberá estar basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

El Rector en conjunto con el equipo directivo, analizarán la situación de cada estudiante en riesgo de repitencia, a la luz de los antecedentes que se indiquen en su respectivo informe individual, y resolverán la promoción o repitencia de cada uno. La decisión de promoción o repitencia deberá constar en un acta final, el que deberá contener los elementos del informe individual más los criterios pedagógicos y/o socioemocionales sobre los cuales se sustenta.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	7 de 66

Art. 12.- Durante el año escolar siguiente, el establecimiento dispondrá de un plan de acompañamiento y monitoreo de su rendimiento académico y/o asistencia a clases de acuerdo a sus características y necesidades, para todos los estudiantes que se encontraron en riesgo de repitencia, independientemente de si fueron promovidos.

Padres y/o apoderados serán informados a comienzo del año escolar sobre este acompañamiento pedagógico, el cual quedará firmado por apoderado en carpeta de vida del estudiante. En caso de que el padre, madre o apoderado, no autorice la participación del estudiante en las acciones declaradas en el plan de acompañamiento, deberá firmar un compromiso en que se formalice que el o la estudiante, recibe apoyo pedagógico en otras instancias definidas por la familia y/o apoderado.

Se deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante de las acciones de apoyo realizadas. Proceso a cargo de Coordinación académica.

Art. 13.- Al término del año escolar se entregará el Certificado anual de calificación y promoción, que incluye las calificaciones parciales obtenidas de cada objetivo de aprendizaje y el promedio anual por asignatura y/o módulo y general, y la situación final de cada estudiante, el cual no podrá ser retenido por el establecimiento, bajo ninguna circunstancia.

Art. 14.- Los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. En el caso de segunda repitencia en el mismo ciclo, ya sea básica o media, se procederá como EE a la cancelación de matrícula.

Art. 15.- La Licencia de Educación Media será informada en las fechas respectivas, para que el Ministerio de Educación se las otorgue a los estudiantes y sean entregadas por el establecimiento, la que permitirá la continuidad de estudios en la Educación Superior, previo a los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	8 de 66

Disposiciones del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción

Art. 16.- El proceso de elaboración y modificación del reglamento de evaluación deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de Betterland School, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del decreto 67, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento interno del establecimiento.

Art. 17.- Este reglamento será informado a los alumnos, padres y/o apoderados y a la Dirección de Educación Provincial Oriente, al inicio del año escolar. La dirección del Establecimiento promoverá su análisis y comentario en todos los niveles de la Comunidad Escolar, en las siguientes instancias:

- 1.- Con los docentes en el primer consejo de profesores, quedando constancia en acta del mismo.
- 2.- Con los alumnos/as a través de su profesor jefe, durante la primera semana de clases, quedando constancia en el leccionario de la asignatura que corresponda por horario.
- 3.- Con madres, padres y/o apoderados en la primera reunión de curso del año escolar, quedando constancia en tabla de reuniones.
- 4.- Con el Consejo Escolar en la 1ª reunión del año escolar, quedando constancia en acta de este Consejo.
- 5.- Serán informados del presente reglamento de evaluación, calificación y promoción por medio de la página web de nuestro establecimiento disponible al inicio del año escolar.
- 6.- Se entregará un extracto de este Reglamento al momento en que un estudiante sea matriculado en el Colegio y/o al inicio del año escolar.

De igual modo el apoderado que lo estime conveniente podrá solicitar en la recepción del establecimiento esta información de forma impresa.

Al término del año escolar se hará la revisión y actualización de este Reglamento. Cualquier modificación que se realice durante el año escolar será informada oportunamente a estudiantes y apoderados mediante su publicación en el sitio web del establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	9 de 66

Art. 18.- Disposiciones de los procedimientos de evaluación, calificación y promoción en Betterland School:

- a. **Respecto al periodo escolar adoptado:** El Colegio Betterland School adopta un régimen trimestral administrativo para cada año escolar. Para efectos de planificación, evaluación escolar y calificación tendrá régimen anual de acuerdo al calendario escolar de la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana.

Sin perjuicio de lo anterior el establecimiento podrá solicitar a la SEREMI de Educación de la región Metropolitana modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades, suspensiones y recuperaciones de clases cuando se requiera.

- b. **Respecto a la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados:**

1. Al inicio de cada unidad, el docente deberá presentar a los estudiantes formas y criterios de evaluación formativa, diagnóstica y sumativa que se aplicarán durante el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje a realizar.
2. Los docentes deberán informar a los estudiantes la fecha, el o los objetivos de aprendizaje y los indicadores de logro de cada evaluación. Esta información se entregará 5 días antes de la evaluación mediante la agenda, cuaderno del estudiante y/o correo electrónico de cada estudiante. A su vez, el profesor explicará la conexión entre lo que se evaluará (temario) y las clases realizadas para la adquisición del conocimiento y/o habilidad.
3. Cada profesor registra la fecha de evaluación en el calendario de evaluaciones del curso, el cuál se entregará a los estudiantes de forma impresa y/o por su mail institucional, al término del mes anterior.
4. Será responsabilidad de cada docente de asignatura registrar en libro de clases la información en relación a la forma y criterios de evaluación que aplicará en cada unidad de aprendizaje.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	10 de 66

- c. **Respecto a la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos:** 5 días antes de cada evaluación calificada, el apoderado podrá revisar en el cuaderno y/o agenda escolar de cada estudiante los indicadores de logro de cada evaluación (temario).
- d. **Respecto a las actividades que llevan o no calificaciones, y la coordinación de los equipos docentes en la frecuencia de las evaluaciones para evitar la sobrecarga de los alumnos:**
1. Toda instancia evaluativa debe estar contemplada en la planificación diseñada para la asignatura, la instancia de evaluación y calificación debe dar cuenta de aquello que el estudiante trabajó y aprendió en horas de clases.
 2. Toda actividad que tenga por finalidad la obtención de una calificación debe ser realizada dentro de los tiempos lectivos de la asignatura.
 3. Para las evaluaciones calificadas, Coordinación Académica dispondrá de un calendario de evaluación en línea, compartido con todos los docentes, en el que se deberán ingresar todas las evaluaciones planificadas para cada curso. Durante las reuniones por área o ciclo, los docentes deberán calendarizar dichas evaluaciones, en el marco de su autonomía profesional.
 4. Los estudiantes podrán rendir un máximo de 2 evaluaciones sumativas de resultados al día, pudiendo ser estas prácticas y/o teóricas, esto sin perjuicio de evaluaciones formativas o sumativas de proceso que se realicen durante la misma jornada.
 5. En el caso particular del nivel de Educación Parvularia se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones (Nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia). Este proceso permanente está presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa, respondiendo con esto a la planificación, monitoreo, y análisis sistematizado de resultados de los estudiantes.
 6. Las horas de libre disposición asignadas a la asignatura de Inglés en primer ciclo básico (1° a 4° básico) no incidirán en el cálculo aritmético del promedio anual del estudiante.
 7. El establecimiento no aplicará exámenes finales en las diversas asignaturas y cursos.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	11 de 66

- e. **Respecto a los espacios de trabajo colaborativo para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y enseñanza:** Durante el año escolar los diversos departamentos pedagógicos establecidos en la unidad educativa, realizarán un trabajo periódico de análisis y reflexión en relación a los procesos evaluativos y prácticas pedagógicas implementadas en el aula.

En conjunto a este trabajo el equipo técnico, compuesto por Coordinación académica más Jefes de departamento de cada sede, realizarán acompañamientos con algunos docentes que así lo requieran.

Los equipos académicos (departamentos) se reunirán periódicamente para realizar reflexión, análisis y evaluación de las estrategias de evaluación planificadas y realizadas, con la finalidad de promover la calidad en las prácticas de enseñanza y evaluativas en el establecimiento, otorgando un acompañamiento a los docentes de las diversas asignaturas y ciclos.

Para la planificación de las evaluaciones sumativas Betterland School considera como espacios de discusión pedagógica: consejo de profesores, reuniones pedagógicas, trabajo colaborativo entre equipo PIE y docentes, reuniones por área o ciclo; reuniones de equipo técnico y reuniones equipo PIE dependiendo de la necesidad de cada sede.

- f. **Respecto a las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa:** En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

1. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
2. Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	12 de 66

3. En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
4. Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
5. Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

La aplicación de la evaluación formativa estará determinada en cada asignatura por la planificación didáctica que realice el docente de asignatura. Para la toma de decisiones de la evaluación formativa los docentes contarán con el apoyo de Coordinación Académica del establecimiento. Las evaluaciones formativas podrán ser: Orales o escritas, individuales o grupales, universales o muestrales.

Los instrumentos utilizados para la evaluación formativa podrán ser: Encuestas, entrevistas, observación directa, retroalimentación de pruebas, revisión de cuadernos, autoevaluación, coevaluación, evidencias de trabajo en clases, portafolio, elaboración de proyectos estudiantiles, interrogaciones, participación en actos o actividades cívicas, participación en talleres, desarrollo de técnicas de estudio, pruebas de nivel, trabajos prácticos, ticket de salida, guías de laboratorios.

g. Respecto a los lineamientos para diversificar la evaluación y atender a la diversidad de los alumnos:

1. Definiciones:
 - **Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales:** aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.
 - **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:** son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad o condición diagnosticada por un profesional especialista y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
 - **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:** son aquellas no permanentes que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	13 de 66

especialista y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización asegurando el aprendizaje y participación en el proceso.

- **Evaluación Diagnóstica:** Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud. Su propósito es determinar el tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno y la NEE que este presenta, es decir, la condición de aprendizaje del estudiante y sus requerimientos de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar.
- **Evaluación Diferenciada:** es el procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que, por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Su propósito es permitir dar oportunidades educativas a los estudiantes con NEE.

2. Proceso de diagnóstico de estudiantes con NEE:

- Para determinar qué estudiantes presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), el equipo docente y de especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento implementará un proceso de evaluación diagnóstica durante el mes de marzo de cada año, en el que se evaluarán a los estudiantes que: Hayan sido parte del Programa de Integración Escolar el año anterior, sean derivados por alguno de los docentes en base a la observación de su desempeño en actividades escolares o que hayan sido parte del PIE en otro establecimiento, sus padres y/o apoderados soliciten al Colegio su evaluación.
- Para que los estudiantes puedan ser evaluados por el equipo PIE deberán contar con la autorización escrita de sus padres y/o apoderados.
- Los padres podrán solicitar al establecimiento la evaluación diagnóstica a la que hace referencia el artículo anterior, hasta el 31 de marzo de cada año.
- Se recomienda que dicha solicitud sea acompañada de todos los antecedentes médicos (informes médicos que los padres deberán pedir a los profesionales pertinentes, de acuerdo a la condición que tenga cada estudiante) que el apoderado posea del estudiante y que se relacionen con su desempeño escolar.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	14 de 66

3. De La Evaluación Diferenciada:

- Una vez que los resultados de la evaluación diagnóstica sean entregados a los estudiantes y padres y/o apoderados, desde PIE se realizará la elaboración de un Plan de Apoyo Individual (PAI), el que contiene la planificación que guiará la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante. Este incluye la organización de sus apoyos, profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes a realizar para favorecer el progreso en los aprendizajes del currículum, y de algunos casos, las adecuaciones curriculares que necesita.
- En el caso de que el PAI nos sea suficiente para responder a las NEE de los estudiantes se procederá a elaborar una Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el que considerará evaluación diferenciada de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos.
- El diseño, aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación diferenciada será responsabilidad directa de los docentes, con la asesoría de los especialistas internos (psicopedagogo, educador diferencial, entre otros) y con la supervisión de coordinación PIE.
- Con todo, la evaluación diferenciada no implica necesariamente una calificación mínima, la aprobación automática de la asignatura en que se aplique, la eximición de la misma, así como tampoco la promoción automática del estudiante.
- Es responsabilidad de los padres y/o apoderados colaborar con el establecimiento en los apoyos que el estudiante requiera en relación a las NEE que presente. Para ello será necesario: Informar en forma oportuna de los antecedentes que entreguen profesionales especialistas que se relacionen con el estudiante en forma externa al establecimiento. Y, responsabilizar de las distintas indicaciones y/o estrategias que tanto profesionales del establecimiento como externos a este le entreguen para ser implementadas en el hogar.

h. Respecto a la ponderación de la calificación final anual de cada asignatura: Todas las calificaciones sumativas serán un porcentaje del promedio de cada asignatura y/o módulo, el cual será coherente con la planificación didáctica de cada docente.

Este se expresará máximo con un decimal y se aproximará al segundo cuando éste se encuentre en el rango del 0.05 – 0.09.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	15 de 66

El promedio anual final del estudiante, se calculará al promediar todas las asignaturas y/o módulos que inciden en dicho promedio, sin aproximación.

i. Respeto a la eximición de determinadas evaluaciones y procedimiento de las evaluaciones recuperativas:

a. De la eximición de una evaluación:

- Se eximirán de rendir ciertas evaluaciones, aquellos estudiantes que por condiciones de salud u otra índole, debidamente justificada¹, no puedan ejecutar la tarea encomendada. Lo anterior siempre que el estudiante haya rendido 80% o más de las evaluaciones anuales. Por su parte, Coordinación Académica, podrá autorizar la eximición de una calificación de manera excepcional, previa consulta al profesor jefe y de asignatura que se pretende eximir, en casos debidamente fundamentados.

b. De las normas que rigen el proceso de evaluación **recuperativa**:

- Podrán rendir evaluación recuperativa, aquellos estudiantes de un curso, toda vez que en una evaluación sumativa, 50% o más de ellos hayan obtenido una nota inferior a 4.0. Podrán eximirse de rendir dicha evaluación todos los estudiantes que hayan obtenido nota 4.0 o superior.
- El plazo para llevar a cabo dichas evaluaciones es de 15 días una vez realizada la evaluación original. Este plazo podrá ser ajustado por Coordinación Académica dependiendo de la situación de la asignatura y/o módulo.
- Las evaluaciones recuperativas deben estar precedidas de al menos una hora de re-enseñanza liderada por el docente de asignatura (fortaleciendo lo evidenciado como descendido o no logrado).
- La calificación de la evaluación recuperativa debe reemplazar a la obtenida en la prueba original.
- En caso de que el estudiante no rinda una evaluación recuperativa, ésta pasa a ser una evaluación pendiente con las normas que rigen dicho proceso mencionados en el Art. 19.- N° 1.

¹ Se entenderá por debidamente justificada, documentos oficiales de expertos entregados al profesor jefe, entrevistas de apoderado.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	16 de 66

j. **Respecto al sistema de registro de evaluaciones:** Cada docente contará con un plazo de 10 días hábiles desde la aplicación de una evaluación para la entrega de resultados y registro de éstas en el libro de clases. Cualquier excepción será evaluado y aprobado por Coordinación académica.

k. **Respecto a los criterios de promoción de los estudiantes con menos del 85% de asistencia:** Para estos efectos se considerarán razones debidamente certificadas, tales como:

1. Enfermedades prolongadas con licencias médicas.
2. Estudiantes embarazadas o con hijos menores de un año.
3. Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del estudiante al Colegio.
4. Otras no consideradas en este reglamento.

l. **Respecto a los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción:**

1. Estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes: En este caso el establecimiento se registrará por el Protocolo de “Estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes” el cual se encuentra en el Reglamento Interno, el que respecto de la evaluación y promoción escolar dispone la creación de un plan de trabajo que considere una serie de acciones que permitan flexibilizar los procesos de aprendizajes o el currículo de tal forma que permita a los y las estudiantes, en consideración a su condición, permanecer en el sistema educativo, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.

En caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a resolverá su promoción, previa recepción de carta solicitud de parte de la estudiante y su apoderado.

2. Los estudiantes nuevos que se matriculen una vez avanzado el año escolar, se le considerarán las calificaciones que acrediten en su informe de rendimiento escolar del establecimiento anterior, más aquellas evaluaciones que se realicen a partir de su llegada al establecimiento.
3. Los estudiantes que por motivos de enfermedad, tengan ausencias muy prolongadas, serán evaluados con menos calificaciones en las asignaturas establecidas y en forma especial usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	17 de 66

logro de objetivos mínimos aceptables, en cada una de las asignaturas. La cantidad de las evaluaciones a rendir es la mitad de las calificaciones planificadas más una.

4. Los alumnos/as que por motivos de salud debidamente respaldados por un médico especialista soliciten el término anticipado del año escolar, podrán acceder a ello siendo evaluados con menos calificaciones en las asignaturas establecidas y en forma especial usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimos aceptables, en cada una de las asignaturas. La cantidad de las evaluaciones a rendir es la mitad de las calificaciones evaluadas más una.

Para esto el apoderado deberá presentar a Dirección una carta solicitud de cierre de año escolar, en la cual exponga los antecedentes que justifiquen el proceso, además de adjuntar la documentación necesaria que acredite la necesidad de realizar un cierre anticipado del año escolar, emitidos por profesionales especialistas y relacionados a las condiciones que imposibilitan al estudiante a realizar un cierre normal del año escolar, el equipo directivo analizará los antecedentes presentados y podrá acoger o rechazar la solicitud.

5. Los estudiantes que por motivos de viaje imperativo, participación en certámenes u otros soliciten el término anticipado del año escolar, serán evaluados con menos calificaciones en las asignaturas establecidas y en forma especial usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimos aceptables, en cada uno de las asignaturas.. La cantidad de las evaluaciones a rendir es la mitad de las calificaciones planificadas más una.

Para esto el apoderado deberá presentar a Dirección una carta solicitud de cierre de año escolar, en la cual exponga los antecedentes que justifiquen el proceso, además de adjuntar la documentación necesaria que acredite la necesidad de realizar un cierre anticipado del año escolar. El equipo directivo analizará los antecedentes presentados y podrá acoger o rechazar la solicitud.

6. Los estudiantes que realicen el servicio militar deberán presentar un documento oficial que acredite la realización de este, el cual debe ser presentado en el EE.

m. Respecto a la forma y los tiempos de comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados:

1. El procedimiento de comunicación de los avances del proceso evaluativo y situación académica a los padres, madres y apoderados: Envío de informes mensuales de notas

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	18 de 66

por medio de canales de comunicación establecidos con madres, padres y apoderados.

En reunión de apoderados se entregará informe parcial de notas. En caso de inasistencia a reunión de apoderados, el informe será enviado vía correo electrónico, a través de la aplicación utilizada por el establecimiento o agenda.

Las consultas, reclamos u observaciones sobre evaluaciones y calificaciones del estudiante deben hacerse según el conducto regular establecido en el Reglamento Interno. Con los siguientes actores según sea necesario: Profesor/a de asignatura, Profesor/a jefe, Coordinador/a académica, Director/a de sede.

2. El procedimiento de comunicación de los avances del proceso evaluativo y situación académica a los alumnos: la realizará el profesor de la asignatura medida tras cada evaluación, dejando registro de las actividades realizadas en el leccionario, comunicando el resultado obtenido por el estudiante y entregando el instrumento corregido.

Se proporcionarán instancias de retroalimentación al alumno durante la clase en la cual se entregarán los resultados de la misma, con la finalidad de permitir fortalecer y movilizar aprendizajes y desarrollo de habilidades.

Es obligación del profesor retroalimentar los aprendizajes al momento de entregar los resultados, generando con ello la posibilidad de nivelación para los estudiantes.

- n. **Respecto a las instancias de reflexión y toma de decisiones de los equipos de la comunidad educativa centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los alumnos:** Una vez por trimestre se realizará una jornada de evaluación y reflexión con los distintos integrantes de la comunidad educativa, la cual se centrará en el proceso, progreso y logros de los aprendizajes de los estudiantes.
- o. **Respecto a los criterios, procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y plan de acompañamiento pedagógico, señalado en el art. 12.-:**
 1. Se realizará una Comisión de Aprobación con los casos de estudiantes que no cumplan con los criterios de promoción. Esta comisión estará conformada por el Cuerpo directivo docente sumado a los Encargados de Convivencia Escolar de ambas sedes.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	19 de 66

2. Los datos a analizar para definir promoción serán: asistencia, registro de notas y antecedentes socioemocionales históricos del estudiante.
3. Posterior toma de decisiones se informará a cada familia a través de correo electrónico.
4. Una vez comenzado el año escolar posterior a la repitencia, se creará un Plan de acompañamiento pedagógico anual que incluirá acciones de parte del colegio y de parte de la familia. El diseño, implementación y seguimiento del plan estará a cargo de CA de cada sede.
5. Al comienzo del año escolar posterior a la repitencia, desde CA se citará a entrevista al apoderado para informar sobre el plan de acompañamiento y firmar compromisos respecto de los apoyos que deben entregar al estudiante.

p. **Respecto al procedimiento en caso de plagio o copia:** Si durante la realización de una evaluación sumativa, ya sea escrita, oral o visual, un estudiante es sorprendido en acciones de plagio o copia, tales como:

1. Entregando información a otros compañeros por cualquier medio, oral, escrito, visual o electrónico.
2. Presentando trabajos, reportes y/o investigaciones bajadas de internet y/o plagiados de un compañero/a. En este punto se incluye el uso de Chat GPT, el cual será considerado plagio.
3. Copiando, ya sea mirando la prueba de otro compañero, revisando apuntes en distintos formatos (torpedo), cuadernos, textos impresos, libros, dispositivos electrónicos o cualquier otra fuente de información que no esté autorizada por el docente.

Se procederá de la siguiente manera:

1. Se le retirará el instrumento de evaluación al estudiante.
2. El profesor de asignatura dejará constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante.
3. El profesor de la asignatura notificará a CA, CE, dirección y al profesor jefe y notificará al apoderado del estudiante vía agenda o mail para ponerlo en conocimiento de la situación.
4. Se fijará una nueva fecha para la aplicación de un nuevo instrumento de evaluación al estudiante.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	20 de 66

Dado que estas acciones constituyen una falta según el Reglamento Interno del establecimiento, se iniciará un procedimiento sancionatorio al estudiante a cargo de Convivencia Escolar.

Art. 19.- Otras disposiciones

1. **Respecto a las normas que rigen el proceso de evaluación pendiente:**

- a. Podrán rendir evaluación pendiente aquellos estudiantes que hayan estado ausentes al momento de la evaluación (independientemente de si se ausentaron durante todo el día, sólo durante la clase o en un momento determinado de la aplicación del instrumento).
- b. Podrán rendir evaluación pendiente quienes sean sorprendidos en copia, plagio, soplando, utilizando celular o cometiendo otra conducta impropia previo o durante una evaluación sumativa. Desde Convivencia escolar se iniciará un procedimiento sancionatorio al estudiante.
- c. El plazo para llevar a cabo dichas evaluaciones es de 15 días hábiles una vez realizada la evaluación original. Este plazo podrá ser ajustado por Coordinación Académica dependiendo de la situación de la asignatura y/o módulo.
- d. En caso de que el estudiante no rinda una evaluación pendiente y no presentara justificación por dicha ausencia, se presumirá que no domina el OA y, en consecuencia será calificado con la nota mínima (1.0), previa confirmación de Coordinación Académica.
- e. La calificación de la evaluación pendiente contará con las mismas condiciones de la evaluación original: 60% de exigencia y escala de notas de 1.0 a 7.0.

2. **Respecto a las normas que rigen las evaluaciones en blanco:** Todo estudiante que no haya respondido una evaluación sumativa estando dentro del establecimiento o de la sala de clases (evaluación en blanco), será evaluado con nota mínima (1.0). Desde Convivencia escolar se iniciará un procedimiento sancionatorio al estudiante.

3. **Respecto a las normas que rigen las inasistencias a evaluaciones:**

- a. Los alumnos/as que se ausentasen a la rendición de una evaluación sumativa, por causa debidamente justificada por su apoderado vía agenda escolar o en forma presencial en el establecimiento, deberán regularizar la situación asistiendo al siguiente ciclo de

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	21 de 66

evaluaciones pendientes citados desde Coordinación académica. De lo anterior se deberá acordar una nueva fecha para la aplicación de la evaluación.

- b. Los estudiantes que estén en un periodo de más de 5 días consecutivos de licencia médica tendrán derecho a que se les recalendaricen las evaluaciones sumativas. Será responsabilidad de los docentes de asignatura que corresponda realizar dicha recalendarización y notificar al apoderado de los acuerdos tomados, dejando registros escrito en la hoja de vida del estudiante.
- c. Los alumnos/as que, sin causa justificada, ya sea por su apoderado o en virtud de un certificado médico, faltaren a la rendición de una evaluación o entrega de un trabajo, deberán acercarse al profesor de asignatura correspondiente en la clase inmediatamente siguiente a su reintegro, pudiendo este aplicar el instrumento ese mismo día o en una fecha posterior.
- d. Si el estudiante no se acerca al profesor de asignatura correspondiente, podrá ser retirado de la sala de clases en horario escolar por el docente de asignatura, profesor jefe o un miembro de equipo académico, quien aplicará el instrumento de evaluación pendiente.
- e. Cuando una evaluación sumativa se encuentre planificada en forma previa, los estudiantes tendrán la obligación de presentarse en la sala de clases que corresponda por horario y rendir el instrumento de evaluación. Si estando el estudiante presente en el establecimiento no se presentara a la evaluación, se considerará como no contestada y eso facultará al docente de calificar la evaluación con nota mínima (1.0). Desde Convivencia escolar se iniciará un procedimiento sancionatorio al estudiante.
- f. En caso que algún estudiante se encuentre suspendido a la fecha de realización de una evaluación escrita o bien a la fecha de entrega de un trabajo, disertación, maqueta o cualquier tipo de instrumento evaluativo, el docente citará al ciclo de evaluaciones pendientes más próximo.
- g. Los estudiantes que se ausenten de una evaluación por encontrarse representando al establecimiento en alguna actividad, se les recalendarizará la evaluación en común acuerdo con el estudiante y el docente de asignatura. Toda inasistencia de esta naturaleza debe ser informada directamente al docente de asignatura, al profesor jefe y Coordinación Académica, por parte del responsable de la participación de los estudiantes, en forma presencial o vía correo electrónico, con a lo menos 2 días de anticipación a la inasistencia.

	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión	1
		Fecha	2024
	BETTERLAND SCHOOL	Página	22 de 66

4. **Respecto a las evaluaciones del plan lector:** Cada curso contará con un plan lector anual, aplicado en cada trimestre lectivo, el cual le será entregado a los alumnos/as al inicio del año escolar, con textos pertinentes a la edad y etapa de crecimiento, así como al desarrollo educativo del estudiante. En base a los textos del plan lector se realizarán evaluaciones sumativas, por lo que es responsabilidad del estudiante y su apoderado contar con anticipación con los libros solicitados.
5. **Respecto al extravío de un instrumento de evaluación:** En caso de extravío de un instrumento de evaluación, pauta, lista y/o rúbrica por parte del docente, se informará al equipo directivo, el que analizará y resolverá la situación de acuerdo a las circunstancias y hechos ocurridos.
6. **Respecto a la diferenciación de la evaluación en educación física y salud:** Para efectos de la evaluación y calificación de la asignatura de educación física y salud, los estudiantes que por indicación médica no puedan realizar actividad física, serán evaluados sobre la base de trabajos teóricos-prácticos. Lo anterior sólo se hará efectivo durante el tiempo que el especialista indique en el respectivo certificado médico.
7. **Respecto a las situaciones de evaluación no previstas:** Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el equipo directivo, previa consulta al Consejo de Profesores, y dentro del ámbito de su competencia. En aquellas situaciones que sobrepasen la competencia del Rector del establecimiento, será responsabilidad del Departamento Provincial de Educación entregar los lineamientos para la actuación del establecimiento, la cual será informada a través de oficio.